



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 050-2017

Lima, 11 ABR. 2017

VISTO, el Formato 1-B: Solicitud de viáticos, pasajes y otros gastos del 30 de marzo de 2017, el Informe Técnico N° 5-2017/DPI del 28 de marzo de 2017 y el Informe Legal N° 93-2017/OAJ del 6 de abril de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660 se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como Organismo Público Descentralizado adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante Informe Técnico N° 5-2017/DPI la Dirección de Promoción de Inversiones de PROINVERSIÓN señala que como seguimiento al "Plan de Conectividad de la APEC para 2015-2025", el Ministerio de Tierra, Infraestructura, Transporte y Turismo del gobierno de Japón ha organizado la "APEC High Level Meeting on Quality Infrastructure in Tokyo", a llevarse a cabo del 29 al 30 de mayo de 2017 en la ciudad de Tokio, Estado de Japón; evento en el que PROINVERSIÓN se encontrará representado por la señora Lucy Silvia Henderson Palacios, Directora (e) de Promoción de Inversiones de la institución;

Que, asimismo el objetivo de la participación de PROINVERSIÓN en el taller es capacitar a los funcionarios de alto rango de las economías en desarrollo de APEC, encargados de la inversión en infraestructura, compartir las buenas prácticas y las lecciones aprendidas e identificar desafíos y posibles soluciones para implementar la QII;

Que, mediante Informe Legal N° 93-2017/OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica señala que la participación de la citada funcionaria de PROINVERSIÓN en el mencionado evento, se enmarca en lo dispuesto por el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, sobre la autorización de



viajes que no ocasionan gastos al Estado; por lo cual, resulta viable autorizar el viaje en mención, en tanto éste, se llevará a cabo en el marco de las acciones de promoción de la inversión privada consideradas de importancia para el Perú; indicándose asimismo que, el Ministerio de Tierra, Infraestructura, Transporte y Turismo del gobierno de Japón asumirá los gastos de pasajes y viáticos derivados del evento, en tanto dure el viaje;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2006-PCM y N° 056-2013-PCM, así como la Directiva N° 002-2014-PROINVERSIÓN;

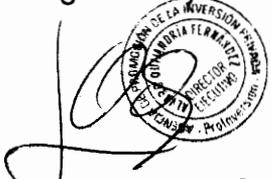
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Lucy Silvia Henderson Palacios, Directora (e) de Promoción de Inversiones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, del 27 al 31 de mayo de 2017 a la ciudad de Tokio, Estado de Japón, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; quien en el plazo de quince (15) días calendario contados a partir de su retorno al país, deberá presentar un informe a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, describiendo las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente resolución se aprueba.

Artículo 2°.- Los gastos derivados de los pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos por el Ministerio de Tierra, Infraestructura, Transporte y Turismo del gobierno de Japón.

Artículo 3°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


ÁLVARO QUIJANDRÍA FERNÁNDEZ
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

